

RESOLUCIÓN EXENTA N° 579 /

MAT.: Actualiza Alerta Amarilla por evento meteorológico para las Provincias de Tierra del Fuego y Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 13.07.2015

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
6. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
7. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156, de 2002 del Ministerio del Interior;
8. La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
9. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional don Jorge Flies Añón;
10. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1048, de 18.12.2014, de esta Intendencia Regional;
11. Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República; Y
12. El Procedimiento que declara Alerta Amarilla, de 03.07.2015, remitido por el Director Regional de la ONEMI,
13. La Resolución Exenta N° 557 del 03.07.15., que Declara Alerta Amarilla por precipitaciones moderadas a fuertes para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
14. La Resolución Exenta N° 567 del 06.07.15., que Actualiza Alerta Amarilla por evento Meteorológico para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

15. La Resolución Exenta N° 578, que Levanta Alerta Amarilla para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
16. El Procedimiento que actualiza Alerta Amarilla, de 10.07.2015, remitido por el Director Regional de la ONEMI,

CONSIDERANDO:

1. Que, en atención al Aviso Meteorológico CNA A-45/2015, emitido por el Centro de Análisis y remitida por el Centro Meteorológico Regional Austral, dependiente de la Dirección Meteorológica de Chile, se pronostica para el día domingo 12 de Julio de 2015, viento moderado a fuerte en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y al pronóstico meteorológico donde se prevé bajas temperaturas.
2. Que, en consideración a estos antecedentes y la existencia de factores propicios para la ocurrencia de interrupción de conectividad, congelamiento interior de medidores, cañería de agua y gas, aislamiento en los sectores rurales debido a la acumulación de nieve, riesgos asociados a la acumulación de nieve y hielo sobre el tendido eléctrico y los transformadores de media tensión que pueden generar trastornos en el sistema de distribución eléctrica, acumulación de nieve en árboles que provoquen caídas de sus ramas, posible afectación de la visibilidad en las rutas a causa de las precipitaciones sólidas y presencia de escarcha sobre las calzadas a causa de las bajas temperaturas. La Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena basado en la información técnica proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile y en coordinación con esta Dirección Regional, ACTUALIZA LA ALERTA AMARILLA vigente para la Región de Magallanes y Antártica Chilena, hasta que las condiciones así lo ameriten.

RESUELVO:

1. **ACTUALIZASE**, la condición de ALERTA AMARILLA, para las Provincias de Tierra del Fuego y Antártica Chilena por evento meteorológico, a contar del viernes 10 de julio del presente y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **ESTABLÉCESE**, que esta medida administrativa alerta sobre este factor de riesgo y vulnerabilidad al Sistema Regional de Protección Civil, debiendo sus integrantes establecer todas las medidas preventivas necesarias para sistematizar acciones a desarrollar con la finalidad de evitar la ocurrencia o reducir la posible afectación de las emergencias por situaciones provocadas por esta condición, difundirse a los integrantes del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia y por medio de las Ilustres Municipalidades, a todos los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal y reforzamiento del monitoreo técnico por parte del Centro Meteorológico Zona Austral (CNA), del comportamiento de la presente amenaza de origen natural de las aguas en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3. **DISPÓNESE**, que el Sr. Intendente Regional, los(as) Sres.(as) Gobernadores (as) Provinciales, los(as) Sres.(as) Alcaldes(as), las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, Fuerzas Armadas, Carabineros, Servicios Básicos, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. Para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Sr. Director Nacional ONEMI
- ↓ Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes
- ↓ Sr. Gobernador Provincial de Última Esperanza
- ↓ Sr. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sr. Gobernador Provincial Antártica Chilena
- ↓ Sr. Comandante en Jefe V División Ejército
- ↓ Sr. Comandante en Jefe IIIa. Zona Naval
- ↓ Sr. Comandante en Jefe IVa. Brigada Aérea
- ↓ Sr. Jefe XII Zona de Carabineros de Chile
- ↓ Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- ↓ Sr. Alcalde Municipalidad de Punta Arenas
- ↓ Sra. Alcaldesa Municipalidad de Río Verde
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Gregorio
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Laguna Blanca
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Puerto Natales
- ↓ Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Torres del Paine
- ↓ Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Porvenir
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Primavera.
- ↓ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Timaukel.
- ↓ Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- ↓ Sr. SEREMI de Gobierno
- ↓ Sr. SEREMI de Obras Públicas
- ↓ Sr. SEREMI de Salud
- ↓ Sra. SEREMI de Educación
- ↓ Sra. SEREMI de Agricultura
- ↓ Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- ↓ Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- ↓ Sr. SEREMI de Economía
- ↓ Sr. SEREMI de Minería
- ↓ Sr. SEREMI de Energía
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Sra. SEREMI de Desarrollo Social
- ↓ Sr. SEREMI de Justicia
- ↓ Sr. SEREMI de Trabajo y Previsión Social
- ↓ Sr. SEREMI de Bienes Nacionales
- ↓ Sr. SEREMI de Medio Ambiente

- ✚ Sra. Directora Regional de CONAF
- ✚ Sra. Directora Regional del SERVIU
- ✚ Sra. Directora Regional Servicio Salud Magallanes
- ✚ Sr. Director Regional del SEC
- ✚ Sr. Director Regional de Vialidad
- ✚ Sr. Director Regional de SISS
- ✚ Sr. Director Regional de Aeronáutica Civil
- ✚ Sr. Gerente EDELMAG
- ✚ Sr. Gerente de Aguas Magallanes
- ✚ Sr. Gerente de Gasco
- ✚ Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- ✚ Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Punta Arenas
- ✚ Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- ✚ Archivo

JFA/vms